

social en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—El Administrador único de General de Mantenimiento Técnico Sociedad Anónima Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—39.619.

1.ª 26-6-2006

### AIDEBARÁN 2002, S. L.

*Auto de insolvencia*

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 217/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yodan Teodosiev Teodosiev contra Aidebarán 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Aidebarán 2002, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.773,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Secretaría Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—38.965.

### ANCA HOTELES, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ANCA EQUITY, S. L.

### ANCA CAPITAL, S. L.

### ANCA REAL ESTATE, S. L.

### AC PRÍNCIPE, S. L.

(Sociedades unipersonales y absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Anca Equity, Sociedad Limitada», «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada», «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (todas ellas unipersonales), y «Anca Hoteles, Sociedad Limitada», celebradas el día 19 de junio de 2006, acordaron aprobar por unanimidad los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Anca Equity», «Sociedad Limitada» «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada» y «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y todo ello, con arreglo al proyecto de fusión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid y Pamplona, 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada y como

persona física representante de Anca Hoteles, Sociedad Limitada como Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, de AC Príncipe, Sociedad Limitada de Anca Equity, Sociedad Limitada, y de Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—El Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, AC Príncipe, Sociedad Limitada, Anca Equity, Sociedad Limitada y, Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Carlos Catalán Heredero.—39.999. 2.ª 26-6-2006

### ÁNGEL A. SANTAMARÍA,

### SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad escindida)

### ÁNGEL A. SANTAMARÍA,

### SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

### PRIMASANTA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que el socio único de «Ángel A. Santamaría, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 19 de junio de 2006, aprobó tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Ángel A. Santamaría, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Primasanta, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derio, 20 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Abajas Calzada.—39.628.

1.ª 26-6-2006

### ARAUCA LANDSCAPE,

### SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta General Ordinaria Accionistas*

Como administrador de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de los estatutos de la misma, previo cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido RDleg 1564/1989, de 22 de diciembre, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 2006 a las 17 horas en la sede social de la sociedad, sita en Avda. Salvador Allende, n.º 3, de Granada, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 28 de julio de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias).

Segundo.—Informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Renovación de cargos. Cambio de administrador, si procede.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se ruega a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercerlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación

de la junta en el domicilio social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Granada, 13 de junio de 2006.—Administrador único. Gonzalo de la O Vinuesa.—38.925.

### ÁREA DE SERVICIO

### VILLAGONZALO, S. L.

(Sociedad escindida)

### GRUPO EMPRESARIAL ARROCABA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Con fecha 15 de junio de 2006, la Junta general de la entidad «Área de Servicio Villagonzalo, Sociedad Limitada», acordó la escisión parcial de su cartera de participaciones en las sociedades «Bodegas S. Arroyo, Sociedad Limitada», y «Área de Servicios Ribera del Duero, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión «Grupo Empresarial Arrocaba, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la escisión, así como el derecho de los mismos a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 15 de junio de 2006.—La Secretaria de la sociedad escindida, Fernanda Cabañes Tamayo.—39.328.

1.ª 26-6-2006

### ARLEMA, OBRAS Y DISEÑOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 14/06, seguida en este Juzgado a instancia de D. Luis Genaro Llaulli Gaitoso y D. Teodoro de Jesús Quilambaqui y Marca contra Arlema, Obras y Diseños, S.L., se ha dictado con fecha 7-6-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 14.959,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de junio de 2006.—Secretario Judicial. María José Escobar Bernardos.—38.963.

### ASESORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA GALICIA, S. L.

ECO Y GEST, S. L.

SERCOMAT IBÉRICA, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en el presente procedimiento de ejecución número 224/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Dacunha Vázquez, contra Asesoría y Gestión Integral Servicios de Limpieza Galicia, S.L., Eco y Gest, S.L. y Sercomat Ibérica, S.L., sobre resolución de contrato, se dictó resolución de fecha 5/5/06, que en la parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara al ejecutado Empresas Asesoría y Gestión Integral Servicios de Limpieza Galicia, S.L., Eco y Gest, S.L., y Sercomat Ibérica, S.L., en situación de insolvencia provisional, por el importe de 6.701,94 euros de principal, más 670,19 euros que se calculan para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Santiago de Compostela, 9 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga. Secretaria Judicial.—38.964.